ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 08:30 hs., se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 837/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 07/2017, "Mantenimiento y Reparación de Edificios", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado, las publicaciones en el Diario La Nación, los días 27, 28 y 29 de julio del corriente año, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 19 de julio del 2017, según Nota PR. UOC Nº 270/2017.

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del Acta de Apertura N° 30/2017, ID Nº 334.033, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de agosto del 2017, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.

Las empresas que presentan su Oferta al acto son:

OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO*
MES TRADING & SERVICE de Juan Carlos Sánchez	*Gs. 73.700.000.-*
Ing. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER	*Gs. 156.057.206.-*
AYALA PERDOMO INGENIERIA de Victor Ayala Perdomo	*Gs. 72.500.000.-*
EN OBRAS de Nelson Segovia Azucas	*Gs. 86.000.000.-*

En dicha Acta se asentaron las siguientes observaciones:

1- Que el oferente Diego Szklarkievicz, presenta su planilla de precios del Formulario de Oferta por un monto total de ciento cincuenta y seis millones cincuenta y siete mil doscientos seis Guaraníes (Gs. 156.057.206), lo cual difiere al monto establecido en el Acta Virtual de la Subasta a la Baja Electrónica, que corresponde a setenta y dos millones cuatrocientos mil Guaraníes (Gs. 72.400.000).

La señora Silvia Sosa en representación a la empresa EN OBRAS deja constancia los siguientes puntos:
a) Que la empresa de Diego Sk, Víctor Ayala y Juan Sánchez, los precios estimativos están por debajo del referencial hecho por el PBC de dicho llamado, según Resolución Nº 1173/2016 de la DNCP.
b) Que las empresas de Diego SK y Víctor Ayala solo presentan Certificado de Producto Nacional (VUE) sobre construcción y no sobre "Mantenimiento y Reparación de A.A.".
c) La empresa MES TRADING presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional Nº 4240/4241; no valido para el presente llamado puesto que no está dirigido a la convocante e ID como lo solicita el PBC de dicho llamado.

Dichas observaciones fueron analizadas y resultado de dicho estudio se expone lo siguiente:

1- Que la oferta presentada por el oferente Diego Szklarkievicz, queda descalificada del presente proceso, ya que la misma presenta error formal en documento sustancial no subsanable.

Con relación a las observaciones de la empresa En Obras, se analiza lo siguiente:
a) El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). En tal sentido la Convocante analiza las ofertas y presenta Nota a los proveedores solicitando el desglose de la composición de sus costos.
b) El Oferente Diego Szklarkiervicz presenta Certificado de Servicio de Origen Nacional Nº 19554, en "Servicios de Construcciones Civiles, Sanitarias y Eléctricas"; y el oferente Víctor Ayala presenta Certificado de Servicio de Origen Nacional Nº 19558, en "Servicios de Obras Civiles, Construcción y Mantenimiento de Edificios, Obras Electromecánicas, Montajes y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamientos Electromecánicos".
c) El Oferente Juan Carlos Sánchez presenta Certificados de Servicio de Origen Nacional Nº 4240 y 4241 en "Servicios de Construcción de Obras Civiles y Servicio de Instalación Eléctrica", ambos certificados vigentes con relación a la presente Licitación.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un ***análisis exhaustivo de las Ofertas,*** *verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".*

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la Oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona que ***"Se seleccionará provisoriamente a la Oferta con el precio más bajo como la Oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha Oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Así mismo, se procede a analizar las documentaciones que fueron requeridas a través del Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***Mes Trading***	***DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER***	***AYALA PERDOMO INGENIERIA***	***EN OBRAS***
A) Formulario de Oferta. *(El formulario debe ser completado y firmado por el Oferente conforme al modelo indicado en la sección VI)*	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *(La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de un garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al oferente)*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

C)Documentos Legales, Oferentes Individuales. Personas Físicas	***Mes Trading***	***DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER***	***AYALA PERDOMO INGENIERIA***	***EN OBRAS***
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Constancia de Incripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Patente Municipal Vigente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su C.I. y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecids en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20 Inciso w) ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuaerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección General de Contraataciones Públicas (DNCP).	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en las practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 182 y 183, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Codígo de la Niñez y la Adolescencia, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrtaciones Públicas, en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cualquier Otro Documento Adicional Requerido	***Mes Trading***	***DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER***	***AYALA PERDOMO INGENIERIA***	***EN OBRAS***
Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Documentos que acrediten experiencia de la empresa en el rubro de tres (3) años como mínimo	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios de mantenimiento y reparación o refacción de inmuebles con entidades o	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

instituciones del Estado y/o Instituciones privadas, de al menos 200 m", en los últimos tres años (2014,2015, 2016), equivalente mínimamente en promedio al cincuenta por ciento (50%) de su oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado.				
Declaración Jurada que está en capacidad de brindar en tiempo y forma los servicios requeridos.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional para servicio de Obras Civiles y obras Eléctricas emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del contrato de Industria y Comercio.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
El personal encargado de la obra deberá ser Arquitecto o Ingeniero Civil, Eléctrico y/o Electromecánico, con al menos 2(dos) años de ejercicio de la profesión; el cual deberá acompañar y supervisar todos los trabajos realizados.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Análisis de precios ofertados. Criterios de Evaluación (d).	*Cumple*	*No Aplica*	*No Cumple*	*No Aplica*

A su vez La Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados – Resolución DNCP Nº 1.173/2016.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***AYALA PERDOMO INGENIERÍA,*** *constatando que los siguientes ítems ofertados: Items: 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13, 14, 15; 16; 19; 22; 23; 24; 28; 36; 38; 41; 45; 47; 48; 49; 51; 53; 54; 56; 57;58; 59; 60; 61; 62; 65; 66; 69; 71; 72; 73; 74; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 88; 92; 109; 112; 118; 120; 122; 123; 125; 126; 127; 129; 132; 133; 138; 140; 141; 143; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 152; 155; 156; 160; 162; 163; 168; 175; 176, 192; 207; 306; 307; 317; y 320.-*

Se encuentran fuera de los referenciales establecidos como topes en dicha disposición, por lo cual se solicita el desglose de la composición de los costos de los ítems citados más arriba, a través de Nota PR UOC Nº 329/2017.

La firma AYALA PERDOMO INGENIERÍA ha contestado dicha nota, y resultado de dicho análisis, se procede a remitir la Nota PR.UOC. Nº 334/2017, en la cual se refiere a la contestación realizada, y a su vez solicita cuanto sigue:
REF: *Ítems 14; 88 y 307.*

- *Información que justifique los costos de la mano de obra ofertados, acompañado si es que dispone de la Inscripción en el I.P.S de los obreros, así como el Aporte Obrero Patronal, señalando el sistema de pago al obrero.*

En tal sentido la firma Ayala Perdomo ha contestado a dicha Nota, en el plazo establecido por la Convocante.
Conforme a la contestación realizada por la empresa, la Convocante, se procede a evaluar la composición de los Costos correspondientes al Ítem Nº 88: Provisión, cambio y colocación de llave seccionadora de 160 Amper (tripolar), tipo Industrial, constatando que la misma ha presentado un presupuesto de una casa comercial, y se referencia que la misma no ha sido firmada por la empresa que provee el presupuesto, cotizando de esta forma la Llave Seccionadora por un precio unitario que asciende a la suma de ***tres millones trescientos setenta mil Guaraníes (Gs. 3.370.000)****, que al sumar con los demás costos arroja un precio final ofertado de* ***cinco millones de Guaraníes (Gs. 5.000.000)****.*

Cabe destacar que la Convocante estableció un precio referencial para dicho ítem por un valor de ***setecientos ochenta y nueve mil doscientos veinticinco Guaraníes (Gs. 789.225)*** *y que, durante el presente proceso de evaluación, solicitó presupuesto del ítem en cuestión a otras casas comerciales especializadas en el ramo, constatando que el precio referencial cargado en el llamado se encuentra dentro de los rangos de precios de mercado, y en comparación a la oferta recibida, la misma difiere sustancialmente sobre el límite permitido en el marco legal establecido, llegando a superar de manera considerable el precio límite establecido.*

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, además de resguardar los Intereses del Estado, la Convocante considera RECHAZAR la oferta de la empresa AYALA PERDOMO, ya que el Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es POR EL TOTAL, y uno de los ítems ofertado por la misma, no se encuadra dentro de los parámetros legales establecidos por la DNCP, teniendo en cuenta que el precio del citado Ítem 88, es inaceptable. En cuanto a la misma se prosigue a analizar la siguiente oferta presentada por la firma MES TRADING, de Juan Carlos Sánchez, constatando que la misma presenta su formulario de ofertas con todos los precios dentro de los rangos establecidos por el marco legal correspondiente, y resultado de dicho análisis se prosigue con el proceso de adjudicación correspondiente.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

El Comité de Evaluación, corrobora la oferta presentada por la firma ***MES TRADING & SERVICE*** *de Juan Carlos Sánchez, con* ***R.U.C. Nº 490123-1,*** *la cual sindica como la Oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborada por la Convocante y establecidas en el marco legal, que rige la materia en los procesos licitatorios.*

Así también el Comité de Evaluación de Ofertas consultó a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro de la firma, Representante Legal ni propietario, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por el cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a las prohibiciones prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en la cual se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, a la empresa ***MES TRADING & SERVICE*** *de Juan Carlos Sánchez Báez, para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", cuyo sistema de adjudicación es POR EL TOTAL mediante CONTRATO ABIERTO ENTRE LAS PARTES, para la Institución, por un monto máximo* ***de mil doscientos millones de Guaraníes (Gs. 1.200.000.000)*** *y un monto mínimo de* ***seiscientos millones de Guaraníes (Gs. 600.000.000).***

En el mismo proceso la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de las ratios de la empresa adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín, *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, *Jefe*
Departamento de Mantenimiento

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 25/2.017
LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 07/2017, PLURIANUAL – AD REFERENDUM "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "MES TRADING & SERVICE"

	2.014	***2.015***	***2.016***	***PROMEDIO***
Endeudamiento				
Pasivo Total	*615.561.085*	*392.059.850*	*160.173.157*	
Activo Total	*1.041.127.594*	*879.163.618*	*706.869.111*	
	0,59 %	*0,45 %*	*0,23 %*	***0,42***
Rentabilidad				
Resultado	*28.276.660*	*60.632.493*	*58.821.925*	
Capital	*200.000.000*	*200.000.000*	*200.000.000*	
	0,14 %	*0,30 %*	*0,29 %*	***0,25***
Liquidez				
Activo Corriente	*1.016.643.345*	*859.524.146*	*692.790.501*	
Pasivo Corriente	*615.561.085*	*392.059.850*	*160.173.157*	
	1,65 %	*2,19 %*	*4,33 %*	***2,72***

Lic. Natalia Torres, *Jefa*
Departamento de Contabilidad

Abog. César Marín, *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Roger Acuña, *Jefe*
Departamento de Mantenimiento